





Ayuntamiento de Gijón - APROBACIÓN INICIAL
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL- 30 de septiembre de 2022



Ayuntamiento de Gijón - APROBACIÓN DEFINITIVA
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - 3 de octubre de 2023

 	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AUA-CRI-06CD	ANEXOS
		Ref: 5095 / 003/ 21
		Fecha: JUN. / 2022
		Página 38 de 132

ANEJO Nº 4: ACCESIBILIDAD

1. Generalidades.

Para el diseño de la urbanización se han cuidado especialmente los detalles relacionados con la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de la accesibilidad general.

Todas las áreas de uso peatonal contempladas en el proyecto se consideran itinerarios peatonales accesibles tal y como se justifica en los apartados siguientes.

Se enumeran a continuación los condicionantes de diseño que se han incluido en la urbanización, y aquellos otros que, como recomendaciones para la Dirección de las obras, son necesarios para cumplir con los requerimientos de un Segundo Nivel de Accesibilidad.

Estas disposiciones respetan en todo momento y mejoran los preceptos contenidos en la siguiente normativa:

- Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 16 de abril, de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, en el Capítulo I del Título II.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Para lo no especificado en este proyecto, se estará a lo dispuesto al respecto en los preceptos de la citada normativa.

2. Condiciones de diseño.

Las áreas destinadas a uso peatonal se han diseñado con la premisa de favorecer el uso peatonal frente al rodado, incluso modificando adecuadamente el diseño de la urbanización para favorecer su accesibilidad. Se garantiza la continuidad de los itinerarios peatonales accesibles en los puntos de cruce con el itinerario vehicular.

En coordinación con el diseño urbano general que se proyecta para la zona, se definen las aceras en los viales principales con anchuras mínimas de 1,8 m y pendiente longitudinal máxima del 6%.

No se han proyectado escaleras en ninguna parte de la urbanización. La disposición de servicios e instalaciones no obliga a la realización de rampas, pliegues o recercados sobre las aceras, a excepción de los badenes de acceso a los pasos de peatones, a los que se da el tratamiento que se desarrolla más abajo. Los bombeos, donde son necesarios, se limitan al 2% en sentido transversal a las aceras.

Los vados destinados a la entrada y salida de vehículos a través de itinerarios peatonales se proyectan con el mismo tratamiento y condicionantes en cuanto a rasantes, regularidad superficial, etc. que el resto de la superficie de uso peatonal.

3. Condiciones de ejecución.

VADOS DE PEATONES

El diseño y ubicación de los vados peatonales garantizará en todo caso la continuidad e integridad del itinerario peatonal accesible en la transición entre la acera y el paso de peatones. En ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera.

- La anchura mínima del plano inclinado del vado a cota de calzada será de 1,80 m.
- El encuentro entre el plano inclinado del vado y la calzada deberá estar enrasado.
- Se garantizará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.
- El pavimento del plano inclinado proporcionará una superficie lisa y antideslizante en seco y en mojado, e incorporará la señalización táctil a fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con discapacidad visual.
- Las pendientes longitudinales máximas de los planos inclinados serán del 10% para tramos de hasta 2,00 m y del 8% para tramos de hasta 2,50 m. La pendiente transversal máxima será en todos los casos del 2%.
- Los vados peatonales formados por un plano inclinado longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, generan un desnivel de altura variable en sus laterales; dichos desniveles deberán estar protegidos mediante la colocación de un elemento puntual en cada lateral del plano inclinado.



- En los vados peatonales formados por tres planos inclinados tanto el principal, longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, como los dos laterales, tendrán la misma pendiente.
- Cuando no sea posible salvar el desnivel entre la acera y la calzada mediante un vado de una o tres pendientes, según los criterios establecidos en el presente artículo, se optará por llevar la acera al mismo nivel de la calzada vehicular. La materialización de esta solución se hará mediante dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera, ocupando todo su ancho y con una pendiente longitudinal máxima del 8%.

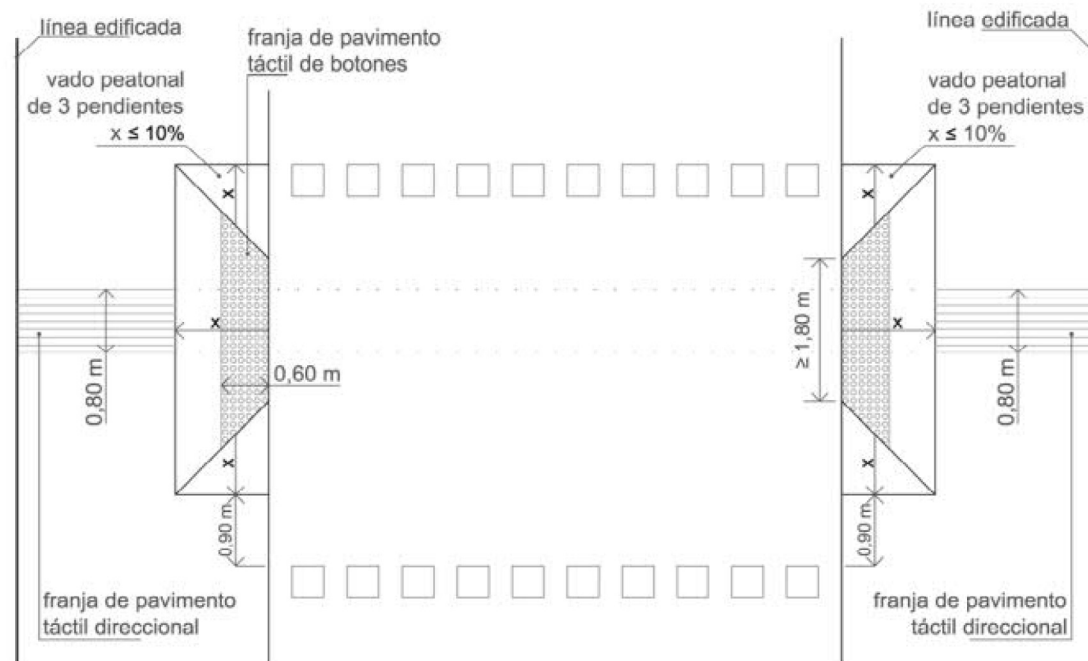


Figura 1 – Cruce a distinto nivel. Ejemplo de aplicación de la señalización táctil en vados de tres planos inclinados.

	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AUA-CRI-06CD	ANEXOS
		Ref: 5095 / 003/ 21
		Fecha: JUN. / 2022
		Página 39 de 132

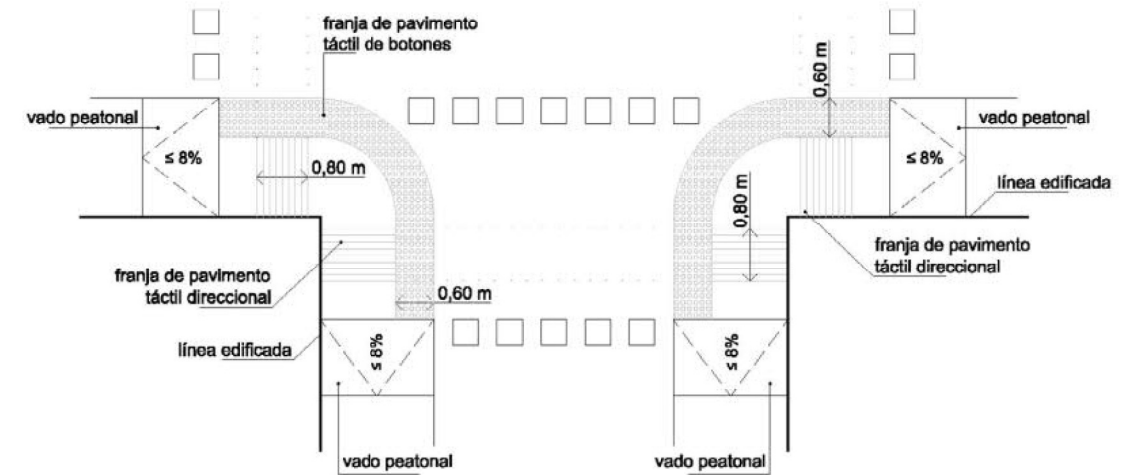


Figura 2 – Cruce a distinto nivel. Ejemplo de aplicación de la señalización táctil en esquinas donde la acera se rebaja a nivel de la calzada.

PASOS DE PEATONES

En total se disponen cinco pasos de peatones, que se considera cubren las necesidades de flujos de peatones en el área objeto de actuación.

La ejecución de los badenes correspondientes a los pasos de peatones se ajustarán a las siguientes determinaciones:

- Se ubicarán en aquellos puntos que permitan minimizar las distancias necesarias para efectuar el cruce, facilitando en todo caso el tránsito peatonal y su seguridad. Sus elementos y características facilitarán una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.
- Los pasos de peatones tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan y su trazado será preferentemente perpendicular a la acera.
- Cuando la pendiente del plano inclinado del vado sea superior al 8%, y con el fin de facilitar el cruce a personas usuarias de muletas, bastones, etc., se ampliará el ancho del paso de peatones en 0,90 m medidos a partir del límite externo del vado. Se garantizará la inexistencia de obstáculos en el área correspondiente de la acera.



Ayuntamiento de Gijón - APROBACIÓN INICIAL
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL- 30 de septiembre de 2022



Ayuntamiento de Gijón - APROBACIÓN DEFINITIVA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - 3 de octubre de 2023



PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA
UNIDAD DE ACTUACIÓN AUA-CRI-06CD

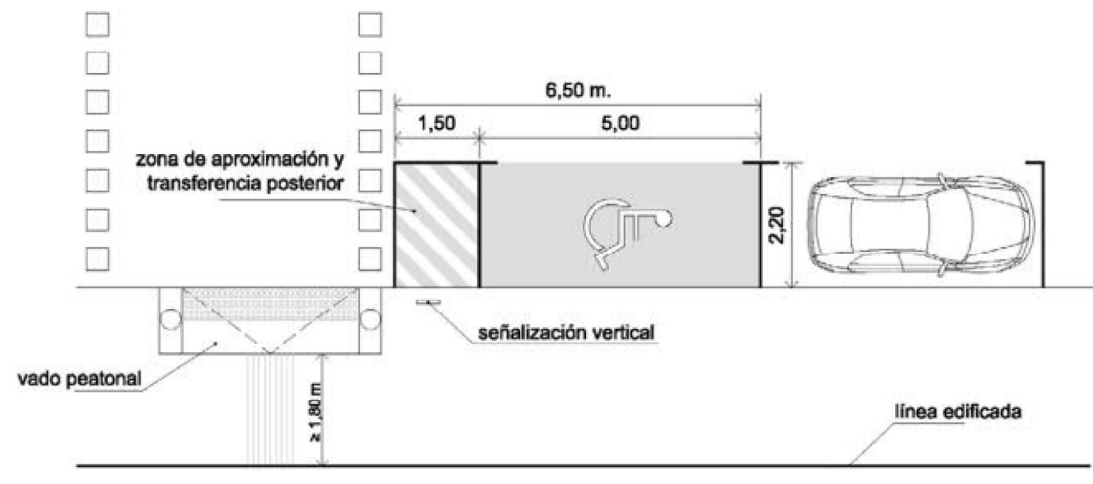
ANEXOS
Ref: 5095 / 003/ 21
Fecha: JUN. / 2022
Página 40 de 132

- Los pasos de peatones dispondrán de señalización en el plano del suelo con pintura antideslizante y señalización vertical para los vehículos.
- Cuando no sea posible salvar el desnivel entre acera y calzada mediante un plano inclinado según los criterios establecidos en el artículo 20, y siempre que se considere necesario, se podrá aplicar la solución de elevar el paso de peatones en toda su superficie al nivel de las aceras.

PLAZAS DE APARCAMIENTO

Si hubiera aparcamiento para personas con movilidad reducida, éstas tendrán reservadas las ubicaciones situadas en los extremos de la línea, en la proximidad del paso de peatones. Habrán de ejecutarse y señalizarse según lo definido en la imagen siguiente o de acuerdo a las disposiciones de la Dirección de Obra.

Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5,00 m de longitud \times 2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia posterior de una anchura igual a la de la plaza y una longitud mínima de 1,50 m.



Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el Símbolo Internacional de Accesibilidad.

CONDICIONES GENERALES

En la ejecución se cuidarán especialmente los siguientes detalles constructivos:

- El pavimento general habrá de ser duro, estable y antideslizante, y las superficies que forman deberán quedar perfectamente enrasadas, sin que se produzcan resaltos por una mala ejecución del mismo o por el intento de un efecto expresamente deseado.
- Se evitarán las superficies de grava suelta.
- Las tapas de registro, rejillas, alcorques y todo tipo de elementos de urbanización que se dispongan sobre el pavimento, se encontrarán perfectamente enrasados con éste, sin holgura, y estables ante la circulación. En el caso de las rejillas, sus barras o lamas habrán de disponerse perpendicularmente al sentido prioritario de circulación, estando constituidas por mallas cuyos huecos no superen la luz libre de 2 cm., con un ancho mínimo de lama de las líneas macizas no inferior a 1 cm.